

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR- 435-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de mayo de 2023

X C
V
Jotica'

23/05/2023 21:56:00



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0246-1304-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**PASEO DEL SOL**", cuyo promotor es "**BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP
X JAP

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

| | |
|-----------------------------|---|
| FECHA: | 28 DE ABRIL DE 2023 |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | “PASEO DEL SOL” |
| PROMOTOR: | “BIENVENIDOS S CAPELLANÍA, S.A” |
| UBICACIÓN: | CORREGIMIENTO DE CAPELLANÍA, DISTRITO DE NATÁ, PROVINCIA DE COCLÉ. |

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**PASEO DEL SOL**”, El proyecto consiste en la ejecución de las labores de limpieza y acondicionamiento de la superficie necesaria para las obras de construcción de un desarrollo de carácter residencial comercial que constará de 16 macro lotes con diferentes usos de suelo que se describen más adelante, más la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se irá ejecutando de acuerdo a cada fase de desarrollo del proyecto, la instalación de toda la infraestructura básica necesaria para este tipo de obras como el sistema pluvial, sanitario, telecomunicaciones, la exploración y perforación de 7 pozos e instalación de tuberías de succión para abastecimiento de agua, y construcción de la avenida central del proyecto, como ruta de vialidad principal y de avenidas adyacentes.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados el espacio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado según el Sistema Clasificación de Zonas de Vida de (Holdridge 1971), en Bosque Seco Tropical es un bio clima subhúmedo y cálido.

La vegetación del sitio es escasa, está compuesta principalmente por gramíneas utilizadas para el alimento del ganado como el pasto Brachiaria sp , muchas otras especies herbáceas y rastreras en las áreas abiertas que comprenden la mayor parte del terreno y algunas especies arbustivas formando parte de pequeños matorrales y con algunos árboles y arbustos de mediana altura formando parte de la cerca viva. Se puede apreciar la presencia de especies de hierbas rastreras entre las que podemos señalar la Mimosa pigra, Mimosa púdica, Lantana cámara, Baltimora sp, Acasia collinsi, Waltheria americana y plantas

arbustivas tales como el Tuliviejo (*Jacquinia macrocarpa*), Poro poro (*Cochlospermum vitifolium*) entre otras especies. En las cercas vivas y en los márgenes de la servidumbre publica, predominan especies como Balo (*Gliricidia sepium*), Spondias mombin (jobo), Pachira quinata (cedro espino), Maranón (*Anacardium occidentale*), Carate (*Bursera simarouba*), Ciruela (*Spondias purpurea*), Laurel (*Cordia alliodora*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*), Cedro (*Cedrela odorata*), entre otras especies.

Según el Estudio no se observó en el sitio especies catalogadas como flora amenazada o en peligro de extinción. Tampoco se registraron ecosistemas únicos en el sector de estudio

el área y los alrededores de la zona de impacto directo donde se construirá el Proyecto la flora registró una riqueza total de 32 especies botánicas, de las cuales 24 forman parte de 17 familias de la clase Magnoliopsida (dicotiledóneas) y ocho especies pertenecen a cuatro familias de la clase Liliopsida (monocotiledóneas). La familia con mayor número de especies de flora registradas fue Fabaceae (leguminosas) con cinco, seguida de Poaceae (gramíneas) con cuatro especies. Por hábito de crecimiento se registraron 12 especies de hierbas, nueve árboles, siete arbustos y tres trepadoras. Según el Estudio se identificó que la vegetación de gramíneas sobre tierra de cultivo es la única cobertura presente en el área donde se desarrollará el proyecto. Un grupo poco extenso de árboles se presenta al borde de un canal en el límite noreste del proyecto. La mayor extensión de árboles, arbustos y otras plantas asociadas se presentan alineados formando parte de la cerca viva que limita al oeste del proyecto con otras propiedades y la servidumbre del camino, en el área de influencia indirecta. En la cerca viva y el borde del canal se presentan todas las especies arbóreas (*Bursera simaruba*, *Cecropia peltata*, *Erythrina berteroana*, *Guazuma ulmifolia*, *Trichilia martiana*). Asociados a estos árboles se presentan arbustos (*Piper aduncum*, *Psidium guianense*, *Vernonapura patens*), hierbas (*Heliconia latispatha*, *Panicum maximun*) y trepadoras (*Philodendron sp.*).

Según el inventario forestal identifica dos especies de árboles que presentaron un individuo cada una con un DAP>20 cm, los cuales cubren un área basal total de 0.209 m² y contienen un volumen total de madera de 0.328 m³. *Tabebuia rosea* con 0.202 m³ y *Trichilia martiana* con 0.128 m³ totalizan en conjunto 0.328 m³ de madera en rollo.

Entre las 32 especies de flora registradas se verificó si se encontraban dentro de las listas de especies amenazadas y protegidas nivel nacional y

mundial, por medio del cual solo se registró el árbol roble de sabana (*Tabebuia rosea*) como especie protegida por las leyes nacionales de flora y fauna silvestre.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

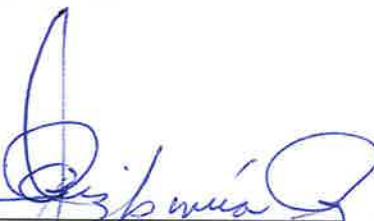
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal No fue viable efectuar un Inventario Forestal, considerando que no existen corredores ni parches de bosque con elementos arbóreos en la zona de desarrollo del proyecto, porque como se ha señalado, en gran medida el mismo está cubierto de gramíneas bajas o llano ganadero y escasos arbustos dispersos de pequeños diámetros menores 0.10m DAP. Además en el área del proyecto no se observaron especies de flora amenazada, endémicas o en

peligro de extinción, las especies existentes en el lugar son muy comunes. En cuanto a endemismo, no fueron reportadas especies endémicas.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales. La misma es afectada solo en pocos individuos y sin especies endémicas y en peligro de extinción, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.



Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra





MINISTERIO
DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

✓
JAH
19/04/2023 010529
DEIA
MIGRANTE

Nota No.090-23-UAS-SDGSA
20 de abril de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0085-1304-23**, le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-055-23 “PASEO DEL SOL”** a desarrollarse en el corregimiento de Capellánía, distrito de Natá, provincia de Coclé, presentado por **BINVENIDOS A CAPELLANIA S.A.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Mario Lozada, Director Regional de Coclé
Inspector de Saneamiento



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-055-2023

Proyecto. “PASEO DEL SOL”,

Fecha: ABRIL 2023

Ubicación: CORREGIMIENTO DE CAPELLANIA, DISTRITO DE NATA, PROVINCIA DE COCLÉ,

Promotor: BIENVENIDO A CAPELLANIA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes: El proyecto consiste en un desarrollo de carácter residencial-comercial y se propone por medio de Macro Lotes. En total constará de 16 Macro lotes, además de la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que se irá ejecutando de acuerdo a cada fase de desarrollo del proyecto, la instalación de toda la infraestructura básica necesaria para este tipo de obras como el sistema pluvial, sanitario, telecomunicaciones, la exploración y perforación de 7 pozos e instalación de tuberías de succión para abastecimiento de agua, y construcción de la avenida central del proyecto, como ruta de vialidad principal y de avenidas adyacentes, instalación de alcantarillas y adicionalmente en la áreas interiores de los Macro Lotes, de acuerdo al ritmo de desarrollo de los mismos, se podrán instalar equipamientos que se requieran para su funcionamiento tales como tanques de agua, equipos de bombeo, transformadores eléctricos entre otros.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El proyecto no debe estar cerca de alguna industria molesta
Cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019 y debe tener solicitud de concesión de agua, la fuente debe tener suficiente caudal para beneficiar al proyecto



Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA recomienda que el sistema instalado cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Cumplir con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.A.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Salud

